

Navarro Alcalá-Zamora, Pío José (DNI 29.929.249).
 Ortega Gutiérrez, Félix (DNI 4.120.221).
 Pablo Masa, Antonio de (DNI 14.362.743).
 Paramio Rodrigo, Ludolfo (DNI 1.621.055).
 Parra Luna, Francisco (DNI 6.093.787).
 Pérez-Agote Poveda, Alfonso (DNI 14.515.134).
 Prieto Rodríguez, Carlos (DNI 14.506.045).
 Ramos Torre, Ramón (DNI 51.586.716).
 Recio Adrados, Juan-Luis (DNI 14.138.391).
 Saavedra Nazariégos, Luis Fernando (DNI 1.446.094).
 Sanz Rueda, María del Carmen (DNI 3.386.558).
 Semolinós Arribas, María Mercedes (DNI 2.234.363).
 Soriano Soriano, Isidro (DNI 19.771.857).
 Valladares Fernández, Secundino (DNI 1.614.915).
 Vilar Báuena, Sergio José (DNI 37.818.114).
 Zaragoza Tafalla, Angel (DNI 28.376.836).

Excluidos

Larrea Gayarre, José (DNI 14.425.414). Por no haber abonado los derechos de la oposición.

24580

RESOLUCION de 23 de julio de 1982, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa, vacantes en la plantilla de este Organismo.

Este Rectorado, en cumplimiento de la norma 4.4 de la resolución de 27 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para la provisión de dos plazas vacantes en la Escala Administrativa de esta Universidad, y una vez transcurrido el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto aprobar la lista definitiva de admitidos a las mismas.

Relación de aspirantes

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Guillot Meliá, José María	19.865.575
2	Tomás Sanchis, Teresa	20.398.310
3	Chichell Navarro, Isabel	19.890.552
4	Belles Vidal, Rosa María	18.942.966
5	Soto Alabarda, Jacinta	19.445.714
6	Quesada Arias, María Teresa	19.088.861
7	Giménez de Beaumont, María José	22.517.718
8	García Bou, Jaime	19.445.071
9	Espinosa Fernández, Angel Sebastián	22.680.063
10	Tordera Ciscar, Vicente	23.215.944
11	Belenguer Molina, Vicente	45.218.529
12	Rodrigo Alexandre, Benjamín	19.488.772
13	González Martínez, Amparo	35.788.616
14	Segovia Rueda, José	32.015.518
15	Guardiola Madera, Rafael	19.832.387
16	Valero Romero, Rosa María	22.651.498
17	Alemaný Pallardo, Angeles	22.487.587
18	Martínez Marco, Manuel	19.505.128
19	Vázquez Ordinaña, Salvador	19.877.601
20	Martínez Chillida, María Amparo	19.828.266
21	Dolz Lago, Rosa	19.441.201
22	Carrasco Huertas, José Angel	24.324.818
23	Diana Plasco, Juan José	19.322.774
24	Garzón Pamblanco, Joaquín	85.027.705
25	Silla Carrascosa, Enrique Mariano	18.891.012
26	Pellicer Baeta, Montserrat	37.788.120
27	Collado Sebastián, Sara	22.632.257
28	Ordinaña Cabanes, José Antonio	20.407.846
29	Morales Jiménez, Mercedes	19.822.480
30	Martín Jorda, María Fátima	22.524.989
31	Albero Pardo, Juan	73.750.091
32	San Millán Echezarreta, Begoña	13.675.099
33	Bellmunt Gil, Miguel	19.449.993
34	Benlloch Ferrer, María	19.425.453
35	Tolosa Picazo, Isabel Segunda	73.641.587
36	Gijón Corredor, María Teresa	19.813.297
37	Rodrigo Moreno, José Arturo	22.521.154
38	Pla Ibáñez, Rafael	19.330.534
39	Sánchez Jarque, José	73.736.540
40	Moya Blázquez, Vicente	75.062.305
41	Gargallo Martín, Pilar	22.622.717
42	Ejarque Terradez, Fernando	22.653.092
43	Endrino Marín, Juan Francisco	22.684.461
44	Matarredona Sanchis, Juan Luis	22.654.042
45	Ramón Amer, Pilar	19.078.844
46	Marín Marín María Josefa Rita	85.027.243
47	Langa Cardona, María del Carmen	22.518.984
48	Juárez Porras, Rafael	20.398.719
49	Mira Esteban, Elisa	21.618.058

Contra esta resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 23 de julio de 1982.—El Rector, Vicente Carot Alonso.

24581

RESOLUCION de 24 de julio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Tecnologías químicas especiales» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Tecnologías químicas especiales» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

ANEXO

Admitidos

Legarreta Fernández, Juan Andrés (DNI 14.497.019).
 Lloberas Maciá, Joaquín (DNI 46.203.353).
 Martínez Benasat, Antonio (DNI 37.254.796).
 Muñoz Guerra, Sebastián (DNI 28.379.767).
 Recasens Baxarias, Francisco Javier (DNI 39.817.759).

Excluidos

Ninguno.

24582

RESOLUCION de 28 de julio de 1982, de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se convocan pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para cubrir 15 plazas de Auxiliar vacantes en la plantilla de este Organismo.

Vacantes 15 plazas en la Escala Auxiliar de la Universidad Politécnica de Barcelona, y de conformidad con el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite previo de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952,

Este Rectorado ha resuelto cubrir las vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convocan 15 plazas de la Escala Auxiliar, dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo, vacantes en las localidades que en cada caso se indican.

Turno restringido A): Cinco plazas, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1979), una en Gerona y cuatro en Barcelona.

Turno restringido B): Tres plazas, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), en Barcelona.

Turno restringido C): Tres plazas vacantes, conforme a lo establecido en la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, dos en Barcelona y una en Gerona.

Turno libre: Cuatro plazas, una en Gerona y tres en Barcelona.

Las plazas no cubiertas a través de cualquiera de los turnos restringidos acrecentarán las del turno libre, sin perjuicio de lo que dispone el Real Decreto 1086/1977 en relación al turno restringido C).

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 63 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local, Institucional o de las Comunidades Autónomas.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición:

La oposición constará de los tres ejercicios que a continuación se indican, todos los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Los aspirantes que usen máquinas de escribir eléctricas deberán realizar, como mínimo, 280 pulsaciones por minuto. Los aspirantes deberán ir provistos de su correspondiente máquina de escribir.

Segundo ejercicio:

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes que han superado el primer ejercicio, este ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas de la Escala Auxiliar del Organismo, el plazo para realizar este ejercicio, que será señalado por el Tribunal, no podrá ser superior a una hora y constará, como mínimo, de 100 preguntas.

Tercer ejercicio:

Específico y de carácter obligatorio; para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán optar por una de las modalidades siguientes:

Prueba A: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 pulsaciones por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina a dos espacios. Para este ejercicio, igualmente como para el primero, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

Prueba B: Consistirá en mecanografiar un documento o documentos de carácter administrativo, basados en un borrador que el Tribunal elegirá previamente; esta prueba tiende a comprobar la corrección y pulcritud de los aspirantes en la redacción y mecanografía de documentos usuales.

Los aspirantes indicarán, al solicitar su participación, la prueba específica del tercer ejercicio a que desean presentarse.

Para la realización de cualquiera de las opciones del tercer ejercicio los aspirantes dispondrán del tiempo que señale el

Tribunal y que no podrá ser superior a media hora de duración.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Comunes a todos los aspirantes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.2. Específicos de los turnos restringidos:

a) Para el turno restringido A), ser funcionarios de carrera en la Escala Subalterna de la Universidad Politécnica de Barcelona y poseer, como mínimo, la titulación mencionada en la base 2.1, c). En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, no hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

Para el turno restringido B), estar contratado en régimen de colaboración temporal para desarrollar funciones asimiladas a las de la Escala Auxiliar en el momento de publicarse la presente convocatoria.

Para el turno restringido C), estar prestando servicios en la Universidad Politécnica de Barcelona como funcionario interino de la Escala Auxiliar, o estar contratado en régimen de colaboración temporal para desarrollar funciones asimiladas a esta escala a la entrada en vigor del Real Decreto 1806/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

b) Los requisitos mencionados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes en el Organismo convocante.

3. Solicitudes

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando, en la solicitud, el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicación por el aspirante a qué turno, libre o restringido, se acoge.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona, en el impreso normalizado según modelo oficial establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la propia Universidad.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas será de 670 pesetas.

3.5. Forma de efectuar el pago del importe de los derechos de examen.

El importe de dichos derechos se abonará en la Gerencia de la Universidad Politécnica de Barcelona, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.6. Defectos de solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos, el número de su documento nacional de identidad y, por separado, los aspirantes de cada turno.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, figurando en la misma los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad, y, por separado, los aspirantes de cada turno.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de ese Centro directivo, el Gerente o funcionario en quien delegue de la Universidad, y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad o Cuerpo General Administrativo destinado en la misma, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamientos.

El Tribunal podrá llamar por separado a los aspirantes de cada turno, pero en este caso el llamamiento será único para

todos los aspirantes de un mismo turno, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos, correspondientes a contestar correctamente el 65 por 100 de las preguntas.

Tercer ejercicio: El ejercicio específico se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos cualquiera que fuese la modalidad elegida.

7.2. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.3. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo quince puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios.

8. Lista de aprobados y propuesta final

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, con separación de turnos, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas en cada turno.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Politécnica de Barcelona los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos por la Ley de 17 de julio de 1974 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

f) Turno restringido de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1978: Certificación de la hoja de servicios, expedida por la Sección de Personal del Organismo, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; copia auténtica o fotocopia (que deba presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de encontrarse en situación de excedente voluntario, de-

berán acompañarse los documentos anteriores, de una declaración bajo su responsabilidad en la que se indique no haber sido separado del servicio del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Turno restringido de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y turno restringido del Decreto 1086/1977: Los aspirantes aprobados en este turno deberán presentar la documentación señalada para el turno libre, la que podrá sustituirse por una certificación expedida por la Sección de Personal, acreditativa de cumplir los mismos (en el supuesto de que éstos obrasen en los archivos de Personal del Organismo convocante), en esta misma certificación deberá especificarse que cumplen los requisitos señalados en la base 2.1.2. b).

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. Norma final

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 28 de julio de 1982.—El Rector, Gabriel Feraté Pascual.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24584

RESOLUCION de 15 de julio de 1982, de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de la Escala Auxiliar del Organismo.

Ilma. Sra.: Vacante una plaza de la Escala Auxiliar de la plantilla de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con lo establecido en el artículo 8.º 2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, con la disposición adicional única dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, cumplido el trámite previo de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1982, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Régimen de personal.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, sobre régimen retributivo de funcionarios de Organismos autónomos.

El personal que adquiera la condición de funcionario de carrera del Organismo autónomo Junta Económica General de Escuelas Sociales al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria quedará sometido al régimen jurídico del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

1.2. Selección de los aspirantes.—La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el artículo 8 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por lo que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.4. Sistemas selectivos.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios:

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas de respuestas alternativas preparadas al efecto por el Tribunal, relacionado con el temario de Organización Administrativa que figura como anexo de esta resolución. Este ejercicio tendrá una duración de cuarenta y cinco minutos.

El segundo consistirá en copiar a máquina durante quince minutos el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir. Se exigirá un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, según modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.2. Organo a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica Ge-

24583

CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de julio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XXIV, «Fitotecnia I» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 21 de septiembre de 1982, página 25587, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Grupo IV», debe decir: «Grupo XXIV».